



ORGANIZAN

14 y 15 de Septiembre

CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO ()**

(INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS AUTONOMIAS, CLUBES Y CASAS COMERCIALES)

FOSO UNIVERSAL

EL REBOLLAR – VALLADOLID



COLABORAN



PREMIOS

CLASIFICACIÓN GENERAL: (*)

- 1º Medalla de Oro, Trofeo y dos cajas de vino Senda de los Olivos.
- 2º Medalla de Plata y caja de vino Senda de los Olivos.
- 3º Medalla de Bronce y caja de Senda de los Olivos.

CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍAS: (*)

Damas, Júniors y Veteranos.

- 1º Medalla de Oro, Trofeo y caja de vino de Senda de los Olivos.
- 2º Medalla de Plata y Botella Magnum de Bodegas Tamaral.
- 3º Medalla de Bronce y Botella Magnum de Bodegas Tamaral.

CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍAS (1ª, 2ª, 3ª y 4ª) (Federación de T.O. de Castilla y León)

(Primero de la categoría que no haya obtenido bolsa de ayuda en Clasificación General Senior)

- 1º Un premio fijo de 150,00 € y caja de vino de Senda de los Olivos.
- 2º Botella Magnum de Bodegas Tamaral.
- 3º Botella Magnum de Bodegas Tamaral.

CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS SENIORS:

(Federaciones, Clubes y Casas Comerciales)

- 1º 1 Diploma.
- 2º 1 Diploma.
- 3º 1 Diploma.

CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS JUNIORS Y DAMAS:

- 1º 1 Diploma.
- 2º 1 Diploma.
- 3º 1 Diploma.

INSCRIPCIÓN:

60,00 € Sénior, Damas y Veteranos. Júnior: 5,00 €

ENTRENAMIENTOS:

5,00 € Serie. **Día 13 de septiembre.**

PLATOS COMPETICIÓN:

48,00 € Sénior, Damas, Juniors y Veteranos. (200 platos).

FOSO UNIVERSAL:

4-5.

MÁQUINAS:

Kromson.

PLATOS:

Corsivia Orange.

OBSEQUIO:

Todos los deportistas inscritos recibirán como obsequio una botella de vino cortesía de Bodegas Tamaral

BOLSAS DE AYUDA (*) (****)**

BOLSAS DE AYUDA PARA LA CLASIFICACIÓN GENERAL:

- 1º 500,00 €
- 2º 450,00 €
- 3º 400,00 €
- Del 4º al 15º clasificado 200,00 €.

BOLSAS DE AYUDA PARA LAS CATEGORÍAS DAMAS, JUNIORS Y VETERANOS.

DMS: Un premio fijo para Damas de 200,00 €.

JRS: Un premio fijo para Júniors de 200,00 €.

VTS: Un premio fijo para Veteranos de 200,00 €.

(*) Valor simbólico.

(**) Únicamente tendrán derecho a becas los tiradores españoles y comunitarios residentes con Licencia Territorial y Nacional en vigor.

(***) Será de aplicación lo contemplado en el punto 4.3 de la Normativa, referente a la obtención de bolsas de ayuda.

(****) **Se aplicará el 2% de retención del IRPF. (Artículo 71 del Reglamento del I.R.P.F.)**